



Novedades Reglamentarias CIRCUITOS

Ponente: Jerónimo CUERVA



Secretarios de Prueba



Principales Novedades

NO NEWS, GOOD NEWS.....



Secretarios de Prueba



Novedades Reglamentarias PCCCTCE

Ponente: Jerónimo CUERVA



Secretarios de Prueba



Principales Novedades

1.3. La RFEDA establece los siguientes Campeonatos, Copas, Trofeos y Challenges de España:

.....

Campeonato de España de Turismos (2019)

Copa de España de Rallycross

– Copa de España de Camiones.....





Principales Novedades

2.1. **Concursante Competidor**

Persona física o jurídica inscrita en una competición y provista de una licencia de concursante, expedida por:

.....

2.2. **Piloto**

Persona que conduce un automóvil. Deberá estar en posesión de la siguiente documentación para participar en un Campeonato, Copa, Trofeo o Challenge de la RFEDA:

.....

2.3. **Copiloto**

Persona que participa en un Rallye formando Equipo con el piloto. Deberá estar en posesión de la siguiente documentación:



Principales Novedades

----- PARA LOS ANTERIORES ARTÍCULOS -----

.....Además de lo indicado anteriormente, las licencias (excepto las expedidas por otras ADN) deberán estar inscritas en el censo **estatal** de licencias deportivas **elaborado por de** la RFEDA, como requisito imprescindible para admitir la inscripción.

2.4. Asimismo, un Campeonato, Copa, Trofeo o Challenge de España podrá estar abierto a deportistas **y concursantes** con licencia expedida por una ADN distinta a la de la RFEDA, si así se especifica en el Reglamento del Certamen y la competición está inscrita en el calendario correspondiente, de acuerdo con la normativa establecida por la FIA. **Estos deportistas o concursantes deberán presentar autorización de su ADN (artículo 2.3.8. del CDI)**



Principales Novedades

2.6. Campeonatos de España de Marcas

En los distintos Campeonatos de Marcas, únicamente puntuarán y bloquearán los Equipos en los que tanto el concursante como los ocupantes del vehículo (piloto, copiloto –si lo hubiere-) posean las licencias correspondientes y las Marcas estén **de acuerdo con lo establecido en la DISPOSICION ADICIONAL QUINTA de las PCCCTCE.**





Principales Novedades

3) COMPETICIONES PUNTUABLES Y ASPIRANTES

3.1. Serán puntuables para los distintos Campeonatos, Copas, Trofeos y Challenges de España, las Competiciones que se especifiquen en el Reglamento correspondiente.

a) Las Competiciones candidatas (Copa de España de Escuderías) que pretendan ser puntuables y soliciten inspección para ello, deberán ser organizadas de acuerdo con el Reglamento de la Copa de España de Escuderías de la especialidad correspondiente.

Desaparece el apartado c)

~~c) La designación de una Prueba de la Copa como puntuable para el Campeonato correspondiente, se dará a conocer.....~~



Principales Novedades

Obligatoriedad de GPS....

4.3 En las pruebas donde se celebre una competición puntuable para los Campeonatos de España de Rallyes (Asfalto, Tierra, **Históricos** y Todo Terreno), todos los vehículos autorizados **–excepto en la Copa de España de Escuderías que es MUY RECOMENDABLE–** a participar en la prueba deberán llevar obligatoriamente el GPS establecido para la competición puntuable para dichos Campeonatos de España.





Principales Novedades

Excepciones en competiciones Autonómicas...

4.7 En los apartados 4.4. y 4.6., la RFEDA podrá hacer excepciones en aquellas competiciones autonómicas que, englobadas en una prueba del Campeonato de España, no realice la totalidad del recorrido establecido para la Competición puntuable para el Campeonato, Copa o Trofeos de España.

En todo caso, el recorrido de la competición autonómica no podrá ser superior al 75% del recorrido de la competición del Campeonato de España. El citado porcentaje podrá ser aumentado hasta un 15% a petición de la Entidad Organizadora en la que exponga las causas de la misma (por ejemplo, en rallyes la finalización de una sección).



Principales Novedades

11) OFICIALES Y PROFESIONALES DE ÁREA

11.2. Seminario/Congreso de oficiales. Nombramientos.
Habilitaciones. Actuaciones en el extranjero.

.....
Deberá tenerse en cuenta asimismo la normativa establecida por los Órganos de Gobierno sobre la Habilitación de Oficiales y la de la licencia internacional de oficial.





Principales Novedades

18.2. Normas para las verificaciones técnicas.

Nuevo punto del art. 18.2...

4. Útiles de medida

Los útiles de medida utilizados en las verificaciones técnicas deben estar calibrados según el plan de calibración interno de la RFEDA. Deberán poseer un Certificado de Calibración emitido por un laboratorio aprobado por la RFEDA donde se indique la incertidumbre del aparato de medida.

Pesaje. Para poder controlar el peso de los vehículos deberá preverse una báscula de una capacidad suficiente para el tipo de vehículo que se va a pesar, según la especialidad.



Principales Novedades

18.2. Normas para las verificaciones técnicas.

.....

Las básculas aprobadas por la RFEDA serán las únicas cuyas mediciones se considerarán válidas y serán inapelables, admitiéndose una tolerancia en el peso de un 0,2% sobre el valor del peso mínimo establecido para el vehículo en cuestión (redondeando el primer decimal por defecto si es 1,2,3,4, o por exceso en el caso de que sea 5,6,7,8 o 9), salvo en la especialidad de karting, donde no se admitirá tolerancia alguna en la medida del peso, al ser considerado el peso de cada categoría como un valor mínimo absoluto. no admitiéndose una tolerancia en el peso al ser considerado como un valor mínimo absoluto.

Sí deberá tenerse en cuenta, la incertidumbre de medida de cada báscula y deberá estar reflejada en el Certificado de Calibración individual.

Secretarios de Prueba



Principales Novedades

18.3. Normas para los Organizadores

4. Procedimiento de la verificación previa.

..... *Nuevo punto al art. 18.3.4*

5. Copia de la Ficha de Homologación FIA o RFEDA (en el caso de que sea obligatoria para el grupo del vehículo).



Secretarios de Prueba

Principales Novedades

18.3. Normas para los Organizadores

.....

6. Estructura verificaciones técnicas

.....

2. Para la verificación final

..... *Desaparece el punto 3*

~~**3. Pesaje.** Para poder controlar el peso de los vehículos deberá preverse una báscula de una capacidad de, al menos, 2.000 kg.~~

~~Las básculas aprobadas por la RFEDA. serán las únicas cuyas mediciones se considerarán válidas y estas se considerarán inapelables, admitiéndose una tolerancia en ...~~

18.4. Normas para los concursantes.

.....

e)

La Ficha de Homologación deberá ser una copia original en las condiciones establecidas en el artículo 251-2.1.8. del Anexo J del CDI.

f) Ningún concursante cuyo vehículo haya superado la verificación técnica preliminar puede negarse a someter el mismo a otra verificación en cualquier momento de la competición. **La penalización de este hecho será la descalificación de la competición.**





18.4. Normas para los concursantes.

.....

j) En las verificaciones técnicas solo podrá estar presente el concursante o persona autorizada de éste (por escrito), del vehículo que se controle, incluso en las promovidas por Reclamación o por Apelación.

En las verificaciones (de oficio o las promovidas por Reclamación o por Apelación) el concursante del vehículo a verificar podrá designar ~~como máximo a dos~~ **varios** mecánicos a su cargo para las tareas de desmontaje, si los Comisarios Deportivos lo consideran oportuno o en su caso el TNAD.

En cualquier caso, y en función del desarrollo de las verificaciones, el Delegado Técnico podrá limitar el número de mecánicos durante el desarrollo de las mismas.

Principales Novedades

18.5. Normas para los Comisarios Técnicos.

e) En el caso de que la RFEDA nombrara un Delegado Técnico en una competición, éste actuará como coordinador del resto de Comisarios Técnicos, **y solo e** intervendrá de forma directa en la verificación cuando lo considere necesario **~~para resolver situaciones concretas o porque sea requerido por un Comisario Técnico~~**. El criterio del Delegado Técnico será vinculante para el resto de Comisarios Técnicos nombrados por el organizador.

Asimismo, será el único encargado de realizar informes de verificaciones técnicas para los Comisarios Deportivos.

Principales Novedades

j) Carburante

.....

2. La toma de muestras de combustible se realizará tomando tres (3) muestras de un litro (1000 ml) en bidones oficiales que serán debidamente identificados y precintados, según el procedimiento usado para el marcaje de piezas a retener.

Por ello, todo vehículo deberá disponer en su sistema de combustible de al menos tres (3) litros a su entrada en el Parque Cerrado al final de entrenamientos y/o de las carreras, **excepto en rallyes, en cuyo caso deberá contener los 3 litros durante toda la duración de la prueba.**

Principales Novedades

j) Carburante

....

11. El combustible aceptado será el definido en los reglamentos específicos de cada Campeonato, Copa, Trofeo o Challenge de España o, en su defecto, el que dicta el Artículo 252-9 del Anexo J al CDI.

12. Los resultados de los análisis contendrán las incertidumbres de medida establecidas por las respectivas normas reflejadas en el Anexo J para la realización de los análisis.

Principales Novedades

18.6. Normas para los Comisarios Deportivos.

.....

e) Los Comisarios Deportivos podrán autorizar en las verificaciones técnicas de oficio o Reclamación que el concursante designe a un máximo de dos **varios** mecánicos a su cargo para las tareas de desmontaje de su vehículo (Ver Art. 18.4.i).

f) En las verificaciones promovidas, ya sea de oficio o por una Reclamación, los Comisarios Deportivos deberán comunicar por escrito al concursante afectado o en su defecto al piloto, del lugar, día y hora de la verificación, debiendo firmar éste el enterado o en el caso que se negara, lo firmarán dos testigos. **Asimismo, se informará de los elementos a verificar en la propia notificación de verificaciones técnicas que se entrega en el Parque Cerrado. y en la verificación técnica.**



22) **CONTROLES DE SEGURIDAD DE ALCOHOL**

Con absoluta independencia de los controles de dopaje, previstos y realizados por la AEPSAD, en los que estas sustancias pueden ser buscadas y detectadas, en su caso, con el procedimiento y las consecuencias ordinarias ya conocidas, como medida adicional y extraordinaria de seguridad, se considera necesaria la puesta en funcionamiento de controles de alcoholemia en aire espirado, **y de presencia de ciertas drogas en saliva**, los cuales se deberán llevar a cabo a los deportistas, en cualquier momento de la competición (en especial inmediatamente antes de los Entrenamientos y/o carreras) en las distintas modalidades de nuestro deporte.

Estos controles, cuya causa y razón es exclusivamente el incremento de la seguridad en las competiciones deportivas, se llevarán a cabo por el personal que la Comisión Médica de la RFEDA designe, y con los etilómetros y Equipos **de detección de drogas en saliva** de los que dispone la Comisión.

Secretarios de Prueba



22) CONTROLES DE SEGURIDAD DE ALCOHOL

.....

Esta norma, de carácter reglamentario deportivo (no disciplinario), se podrá aplicar en las competiciones de los Campeonatos, Copas, Trofeos y Challenges de España y **en** competiciones de carácter Estatal e Internacional, e implicará que la detección de un nivel de alcoholemia en aire espirado superior a 0,1 miligramos/litro, **o la lectura positiva de la presencia de cualquiera de las drogas y sus metabolitos que detectan en saliva los Equipos de Control “in-situ” Dräger Drugtest 5000 o Drugcheck 3000 y que son: cocaína, opiáceos, anfetaminas, metanfetaminas/drogas de diseño (por ejemplo éxtasis) y cannabis (THC),** impedirá la participación del deportista en la sesión de entrenamientos o en la competición antes de la cual haya sido detectada, **o la continuación de la participación en la misma, si la detección se produce durante el transcurso de la competición.**

22) CONTROLES DE SEGURIDAD DE ALCOHOL

Estos efectos **impeditivos** privativos de la participación en los casos de detección **positiva** de alcoholemia **o drogas** positiva serían los mismos que los derivados de la detección de un piloto sin lentes correctoras —en caso de precisarlas— o sin casco homologado.

El procedimiento de control se establecerá en cada competición por el médico delegado por la Comisión Médica de la RFEDA, de acuerdo con los Comisarios Deportivos.

En los controles de alcoholemia se respetará el derecho del deportista a realizar una segunda espiración. ~~se dará parte de los resultados a los citados oficiales.~~ Una vez desaparecida la situación del positivo, **es decir, una detección de un nivel de o siendo la alcoholemia detectada inferior a 0,1 miligramos/litro, el deportista podrá reintegrarse a la competición y se dará parte de los resultados a los citados oficiales.**

El test de detección de Drogas “in-situ”, con los mencionados aparatos Dräger, no precisa de una segunda toma de muestras de saliva.



29) ENTREGAS DE PREMIOS DE LA RFEDA

a) ~~Entrega de Copas y Trofeos de España~~

~~En la última competición de cada Campeonato de España, la RFEDA, hará entrega de las Copas y Trofeos de España, que anunciará con antelación a los pilotos que disputen cada Certamen. La asistencia a estas entregas de premios es obligatoria para los premiados, que, en caso de no asistir, perderán el Trofeo.~~

b) **Gala de Campeones**

Una vez concluidos los distintos Campeonatos de España, tendrá lugar la Gala de Campeones.

En la Gala serán entregados los Trofeos de los distintos Campeonatos, **Copas y Trofeos de España. en sus modalidades absolutas.**

La asistencia a la Gala de Campeones será obligatoria para todos los premiados y **su no asistencias –no habiendo causas justificadas- será sancionada con 300 €.** En caso de no asistencia por motivos de fuerza mayor, deberá ser informado convenientemente el Departamento de Comunicación de la RFEDA.

Secretarios de Prueba

DISPOSICIÓN ADICIONAL CUARTA.-

Se establece:

1. La cesión a favor de la RFEDA de los derechos de imagen del deportista y del vehículo de carreras en la participación deportiva de la que se trate, y de los derechos de comunicación pública de esa imagen, y del derecho de información y comunicación pública de la identidad o denominación bajo la que participen tanto los deportistas, como los concursantes (concursantes) o los oficiales.

.....

implica para los concursantes, para los deportistas y para los oficiales





DISPOSICIÓN ADICIONAL CUARTA.-

2. La aceptación expresa de que las infracciones disciplinarias y técnico deportivas cometidas o acaecidas durante la celebración de pruebas y competiciones pertenecientes o puntuables para Campeonatos, Copas, Trofeos y Challenges de España, serán enjuiciadas en primera instancia por el Colegio de Comisarios Deportivos de la prueba o competición, o por el Tribunal Nacional de Apelación y Disciplina de la RFEDA, -según los casos-,.....

▪



Secretarios de Prueba



DISPOSICIÓN ADICIONAL QUINTA.-

Denominación de “MARCA”

1. Se entiende por “Marca”, a los efectos de estas PCCCTCDE, toda persona física o jurídica que tiene como actividad mercantil establecida, la fabricación y/o la venta de:

- Vehículos automóviles aptos para la circulación por vías públicas...
- Vehículos especiales de competición que no solo pueden ser utilizados en circuitos cerrados...
- Elementos, componentes, recambios y/o consumibles que se utilicen para la práctica del automovilismo.





Principales Novedades – ANEXO 1

1.4 Evacuaciones

Centros de evacuación

.....

a) Rutas de evacuación

Describir los distintos planes posibles de evacuación, con detalle de la ruta a seguir.

Deberá existir (al menos) 1 vía de evacuación intermedia en tramos de hasta 15 Km y una más cada 7,5 Km. de características suficientes que garanticen una evacuación fácil y rápida. Asimismo, deberá incluirse las medidas de prevención para el corrector estacionamiento del público, consensuadas con la autoridad competente de Tráfico.

Los responsables de seguridad de la prueba deberán verificar que las vías de evacuación estén expeditas.

.....

Principales Novedades – ANEXO 1

3) RALLYES DE TIERRA

.....

3.2. En la salida de cada tramo cronometrado:

• Un médico, en un **VIR 4x4 (due + medico)**. vehículo de intervención rápida adaptado al terreno (TTM o “R” 4x4?) equipado como en el apartado 6.2.

. **Ambulancia SVA.**

. **Grúa**

. **Vehículo de excarcelación.**

. **Vehículo de extinción de incendios en la salida de cada tramo cronometrado, con su dotación y con un mínimo de 500 litros de elemento extintor y 4 extintores de mano clase B, que podrá ser sustituido por un vehículo Todo Terreno dotado de 6 extintores clase B y 2 personas con equipamiento ignífugo y conocimientos de extinción.**

Principales Novedades – ANEXO 1

3) RALLYES DE TIERRA

3.3. En puntos intermedios de los tramos cronometrados

- . **SVB en punto intermedio en tramos de más de 15 km.**
- . Además del situado en la salida, **para tramos de más de 20 km, cada 15 Km de tramo cronometrado** como máximo, o cuando el tiempo de intervención se prevea superior a 10 minutos, deberá ubicarse un segundo vehículo médico de intervención rápida adaptado al terreno.
- . **En los tramos de 15 km., deberá haber otro vehículo en su punto intermedio, que podrá ser sustituido por un vehículo Todo Terreno dotado de 6 extintores clase B y 2 personas con equipamiento ignífugo y conocimientos de extinción.**

3.4. Ambulancias: situadas en sitios estratégicos que les permitan acceder con la mayor rapidez posible a los puntos de intersección de los tramos. Al menos:

UBICADA EN SALIDA DE TRAMO:

Una ambulancia de Clase C (SVA) con médico

Una ambulancia de Clase B (SVB), **cuando el tramo tenga más de 15 km en punto intermedio.**

Principales Novedades – ANEXO 1

3) RALLYES DE TIERRA

.....

3.5. En el Parque de Trabajo o zonas de concentración controladas por la Organización:

Una ambulancia asistencial clase B **o un hospital de campaña o móvil.**
Esta puede suplir a las anteriores en caso de traslados.

.....

3.8. En ninguna circunstancia un tramo cronometrado deberá reanudarse en ausencia de un dispositivo médico mínimo (vehículo de intervención médica en la salida y una ambulancia asistencial disponible en el recorrido del tramo). Siempre quedara a criterio del Jefe Médico y del Delegado de Seguridad de la RFEDA.

.....



Principales Novedades – ANEXO 1

RESUMEN SERVICIOS MÉDICOS PARA PRUEBAS AUTOMOVILÍSTICAS

.....

Se amplía una columna de detalle separando el CERA del CERT y se amplía una fila para incluir VEHICULO DE EXTINCION DE INCENDIOS para el CERT detallando el equipamiento además de la ubicación.

(LEER...)



Secretarios de Prueba



Principales Novedades – ANEXO 2

RESUMEN ELEMENTOS DE SEGURIDAD DEPORTISTAS

.....

Se añade....

Salvo indicación contraria en los reglamentos específicos de cada grupo, todo el equipamiento de seguridad de los participantes deberá ser conforme al “Capítulo III. Equipamiento para participantes” del Anexo L al Código Deportivo Internacional de la FIA.

(REPASAR...)



Secretarios de Prueba



Principales Novedades – ANEXO 5

PRESENCIA DE LA IMAGEN DE LA REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE AUTOMOVILISMO Y DE SUS PATROCINADORES EN LAS PRUEBAS PUNTUABLES.....

.....

Se añade....

Se recomienda la designación de una persona responsable de la organización para centralizar y canalizar todos los aspectos relacionados con la imagen pública de las pruebas puntuables.

(LEER...)

Secretarios de Prueba



Principales Novedades – ANEXO 6

PROTOCOLO DE NECESIDADES ~~OFICIALES~~ **GENERALES** EN LAS DIVERSAS COMPETICIONES

.....

Se modifican medios MATERIALES y HUMANOS....y desaparece R. ENERGIAS ALTERNATIVAS de este protocolo.

▪

(LEER...)



Secretarios de Prueba



MUCHAS GRACIAS



Secretarios de Prueba